

RESOLUCION Nº 0814
NEUQUEN, 25 NOV 2015**VISTO:**

El Expediente **SEO-2231-A-2002**, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 13-03-2002 a fs. 01 se da inicio al expediente SEO-2231-A-2002 por Nota de la **ASOCIACIÓN NEUQUINA DE EXCURSIÓN Y SUPERVIVENCIA -A.N.D.E.S.-** con una Solicitud de Tenencia de un Lote de la Colonia Nueva Esperanza, adjuntándose además la documentación que hace al funcionamiento de dicha Asociación.


Que posteriormente y habiéndose dado cumplimiento a los recaudos administrativos exigidos, la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales autoriza -a fs. 16- el 27-06-2002 con carácter de Provisoria y Revocable la ocupación del **LOTE G-1 MANZANA 26 del SECTOR COLONIA NUEVA ESPERANZA** a favor de la **ASOCIACIÓN NEUQUINA DE EXCURSIÓN Y SUPERVIVENCIA -A.N.D.E.S.-**, dejándose expresamente establecido que conforme al Código de Planeamiento Urbano y Gestión Ambiental de la Ciudad de Neuquén la Colonia Nueva Esperanza está incluida en la zona definida como P.P.G. (Producción Primaria y Granjera) en el Bloque Temático N°1 y en consecuencia dicha parcela será utilizada exclusivamente para cultivos agrícolas y animales de granja teniendo la finalidad de desarrollar un Proyecto Productivo, bajo apercibimiento de que a la falta de cumplimiento de su principal finalidad será causal suficiente de Revocación del presente permiso de Ocupación.

Que a fs. 19 luce Acta de Inspección del día 29-09-2002 donde "se informa que en la parcela aún no se ha iniciado actividad productiva".

Que el 24-04-03 a fs. 21 se intima a la Asociación ANDES para que ocupen la parcela adjudicada en 30 días, caso contrario deberá renunciar a dicho Lote.

Que a fs. 36 luce DISPOSICIÓN N° 048 del 27-06-2005 de la Dirección Municipal de Tierras donde se procede a dar inicio a las acciones tendientes a declarar la caducidad de los derechos de ocupación que pudiere corresponder a la Asociación ANDES.

Que a fs. 39 luce Acta de Inspección del día 07-07-2005



DR. HECTOR MANUEL UNZAGA
Director Revisión Documental
Subsecretaría de Tierras
Municipalidad de Neuquén

donde se informa que el lote está cerrado con palitos y alambres y no se observa actividad productiva ni construcción, ni persona alguna.

Que a fs. 40R del 12-07-2005 luce Nota de la División Autogestión Socio Productiva donde se informa que la Asociación ANDES no ha realizado curso alguno a pesar de haber sido intimado.

Que a fs. 51 luce Acta de Inspección del día 27-07-2005 donde se informa que el lote G-1 Mza. 26 está cerrado con palitos y alambres y no se observa actividad productiva, ni construcción, ni persona alguna.

Que a fs. 55 se solicita nuevo informe sobre el Lote G-1 Mza. 26, informándose a fs. 56 en el Acta de Inspección del 06-04-2011 que "el lugar se encuentra con una casa de material, la cual se encuentra con cuidador y sin producción."

Que a fs. 57 el 03-07-2011 el Director Municipal de Desarrollo Local, Estadística y Censo intima a la Asociación A.N.D.E.S. que informe a la brevedad el motivo por el cuál no hay ningún tipo de producción primaria, recordándole que su incumplimiento será causal suficiente para su revocatoria del permiso de ocupación otorgado. Se notifica personalmente a A.N.D.E.S. a fs. 57 vuelta el 24-08-2011 de la presente intimación.

Que a fs. 62 luce Planilla de Relevamiento del día 12-02-2014 donde se informa que el lote G-1 Mza. 26 está ocupado por el Sr. Navarrete Victor y su grupo familiar de 5 personas.

Que a fs. 64/65 luce solicitud de compra de A.N.D.E.S. del Lote G-1 Mza. 26 con fecha 31-07-2015, manifestando haber realizado mejoras en el mismo.

Que a fs. 66 el día 06-08-2015 se solicita nueva inspección al Lote G-1 Mza. 26. Informándose a fs. 67 en el Acta de Inspección de dicho Lote que existe una "Construcción precaria de un dormitorio, baño interno, servicio de luz y agua por desposta. Crían gallinas."

Que a fs. 68 el 24-08-15 se solicita a la Dirección Municipal de Revisión y Dictamen, teniendo en cuenta la inspección realizada que luce a fs. 67 del 12-08-2015 de la cual surge que a pesar de las reiteradas intimaciones, no se observan actividades productivas, por lo tanto, se solicita se deje sin efecto el Permiso de Ocupación Precaria otorgado oportunamente.

Que habiéndose verificado en muchas oportunidades el incumplimiento del objeto del Permiso de Ocupación, o sea, que dicha parcela sea utilizada exclusivamente para cultivos agrícolas y animales de granja teniendo la finalidad de desarrollar un Proyecto Productivo, lo cual permite


Dr. NÉSTOR MANUEL UNZABA
Director Revisión Documental
Subsecretaría de Tierras
Ciudad de Neuquén

hacer el apercibimiento de que a la falta de cumplimiento de su principal finalidad será causal suficiente de Revocación del presente permiso de Ocupación.

Que ante tal situación; dicha Asociación hizo caso omiso a las intimaciones cursadas, pudiéndose verificar ello conforme lo que surge de los informes y de las fotografías glosadas al expediente;

Que teniendo especial atención en el interés de la Municipalidad en brindar soluciones de la misma índole a la gran demanda social y en cumplimiento a la normativa vigente, corresponde el dictado de la presente norma legal;

POR ELLO y en uso de sus facultades

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE**

ARTICULO 1º): DECLARAR la caducidad de la Autorización de Ocupación con Carácter Provisoria y Revocable otorgada a fs. 16 el 27-06-2002 del **LOTE G-1 MANZANA 26 del SECTOR COLONIA NUEVA ESPERANZA** oportunamente otorgada a la **ASOCIACIÓN NEUQUINA DE EXCURSIÓN Y SUPERVIVENCIA -A.N.D.E.S-** por los fundamentos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a arbitrar todas las acciones administrativas necesarias para disponer libremente del lote individualizado en el Artículo 1º).

ARTICULO 3º): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

FDO.) FONFACH

ES COPIA.



**Dr. HECTOR MANUEL INZAGA
Director Revisión Documental
Subsecretaría de Tierras
Municipalidad de Neuquén**

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2055</u>
Fecha04 / ...12 / 2015.

